



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00261951- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La nota presentada por la bancada estudiantil SUR en Psico y otros, en la cual solicitan incorporación al padrón de estudiantes de la Facultad de Psicología, para los presentes comicios 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2025-2-E-UNC-REC se aprueba el CRONOGRAMA ELECTORAL UNC 2025 que consta en el respectivo Anexo, por el cual se dispone el 12 de MARZO de 2025 como fecha de clausura de padrones (en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento Electoral de la UNC en su Art. 3º: *Los padrones se clausurarán treinta (30) días hábiles antes del acto eleccionario...*)

Que atento la fecha de cierre de padrones dispuesto por el cronograma electoral 2025 y siendo requisito para figurar en el claustro de estudiantes estar rematriculado en el presente año, se publicó en la página web institucional de la Facultad, ELECCIONES 2025 <https://psicologia.unc.edu.ar/elecciones-2025/>, la siguiente indicación recordatoria: **"ESTUDIANTES Para figurar en el padrón es necesario que se rematriculen hasta el 12 de MARZO 2025. Pueden realizarlo en el siguiente ENLACE"**.

Que Despacho de Estudiantes informa que el inicio de rematriculación para el corriente año, dio comienzo el 26 de febrero de 2025, tal como figura en el sistema SIU GUARANI.

Que dichos recordatorios también se difundieron en las redes institucionales de la Facultad de Psicología.

Que a pesar de todas esas previsiones para asegurar la participación de todos/as los/as integrantes de la comunidad de esta Unidad Académica en los presentes comicios, algunos/as miembros del claustro de estudiantes reinscriptos/as, se rematricularon después de la fecha de clausura de padrones, por lo cual no figuran en el listado del respectivo padrón electoral, por no cumplir con uno de los requisitos reglamentarios (**Art. 46º: El padrón estudiantil estará integrado por estudiantes que tengan matrícula en el año correspondiente a la elección.** OHCS-2018-11-E-UNC- REC y sus modificatorias, Reglamento Electoral de la UNC).

Que tanto el Reglamento Electoral de la UNC como los respectivos cronogramas electorales de cada año son aprobados por el H. Consejo Superior, debiendo las Juntas Electorales de cada Facultad dar estricto cumplimiento a los mismos, no teniendo potestad para modificar las fechas establecidas por el órgano superior.

Que para el caso de estudiantes rematriculados/as una vez vencida la fecha de clausura de padrones, la Junta Electoral de la Facultad de Psicología consideró que reglamentariamente no correspondía incorporarlos.

Que la Junta de Apelaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, envía nota NO-2025-00244786-UNC-JA#HCS S/ ANTECEDENTES RECHAZO INCORPORACIÓN ALUMNOS EN EL PADRÓN - EX-2025-00244689- - UNCDGME#SG, por el caso de tres estudiantes en particular, la que es contestada por nota NO-2025-00254963-UNC-JE#FP, acompañando las constancias respectivas generadas por el sistema Guaraní.

Que ante el planteo de representantes del claustro estudiantil en sesión del H. Consejo Directivo sobre esta situación, se le da tratamiento al asunto.

Que, durante la sesión, la Consejera proponente expresó verbalmente que las y los estudiantes que se deberían incorporar son aquellos/as que se rematricularon en la fecha "del 17 al 20 de marzo".

Que, por correo electrónico enviado con posterioridad, representante de la bancada de Sur en Psico aduce un error y en su lugar, solicita que se diga: "del 13 al 20 de marzo", teniendo en cuenta los argumentos anunciados en la sesión relativos a incorporar al padrón a las y los estudiantes que se hayan rematriculado a las propuestas de la Facultad entre dichas fechas.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tomar las medidas necesarias para garantizar un proceso electoral inclusivo, transparente y legítimo, habilitando a incorporar al padrón del claustro estudiantil RI-Reinscriptos, a quienes se hayan rematriculado del 13 al 20 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.